

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, jueves (2) de julio de dos mil veinte (2020).

RAD. 2019-00232-00

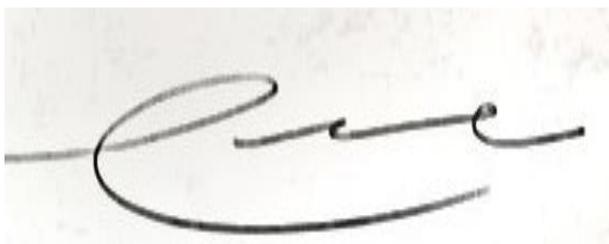
En atención a lo solicitado por la apoderada de la demandada
Luz Mary Ospina de Mosquera, el Despacho,

RESUELVE:

Se le hace a saber a la profesional del Derecho que debe realizar el registro correspondiente ante el **Registro Nacional de Abogados**, tal como la hecho saber el Consejo Superior de la Judicatura, advirtiéndosele a la misma, que las consultas y requerimientos de las actuaciones y tramites de este Estrado Judicial, se deben realizar a través de la página www.ramajudicial.gov.co y al correo j04cctoibague@cendoj.ramajudicial.gov.co. Comuníquese.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DORIAM GIL BARBOSA', written on a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA

